



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

Contrato de Adquisición de Equipo para Diversos Proyectos Institucionales, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **Taq Sistemas Médicos, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Juan Álvaro López Tachiquin**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo para Diversos Proyectos Institucionales, solicitados por el Fondo de Fomento a la Educación de la Coordinación de Educación en Salud.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal número 09 90 01 670000/OVSP 1589 de fecha 07 de septiembre de 2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que Incluyan el Capítulo de Compras del Sector Público Mixta número 00641320-028-10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones.

I.7.- Con fecha 29 de octubre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta Correspondiente a la Comunicación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,330 de fecha 11 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 357426, con fecha 4 de diciembre de 2006, bajo la denominación de **"TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Juan Álvaro López Tachiquin, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,544 de fecha 24 de enero de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, fabricación, maquilas y transformación de toda clase de equipo médico, equipo para rayos X y todo lo relacionado a placas e impresiones radiográficas, sistemas, medios para redes de impresión digital, básculas, sistemas para composición corporal, hardware y software para las aplicaciones necesarias.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número TSM061013NR7.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Coyoacan número 1133, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 5 (cinco)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$838,700.73 (Ochocientos treinta y ocho mil setecientos pesos 73/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

En caso de que la cotización de "EL PROVEEDOR" sea en dólares americanos, el pago se realizará en pesos mexicanos al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice éste.

- a) Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- b) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades Médicas, Unidad Médica de Alta Especialidad y/o Unidades Destino; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega, recepción de los bienes, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato, con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de "EL INSTITUTO" la segunda copia la entregara en el Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades, de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6700, en México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.
- c) "EL PROVEEDOR" deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones y factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, ubicada en la calle Durango número 167, piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario a los bienes.
- d) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, original de las remisiones y original de las Actas de Verificación de Características Técnicas en Almacén, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango número 167, piso 3, Colonia Roma Norte, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrafo  
No. 10BI1052

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- e) "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Página 5 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

"EL PROVEEDOR" contará como fecha máxima para entrega de documentación para cobro el día 17 de diciembre de 2010, en el entendido que el no presentar dichos documentos, será de su absoluta responsabilidad, y el pago quedará de acuerdo a la suficiencia presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2011.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La fecha máxima para la entrega de los equipos, así como su instalación (en caso de que así proceda), puesta en operación y capacitación del personal, será como fecha máxima el 10 de diciembre de 2010, conforme a los lugares señalados en el **Anexo 5 (cinco)**.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido. Las entregas se deberán coordinar con el personal de los Almacenes Delegacionales o de las Unidades Recepción.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega, señalados en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO", sin ningún costo adicional, los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR".

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 5 (cinco)**, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona de "EL INSTITUTO" que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la Unidad Médica UMAE y/o Unidad Destino. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Asimismo la entrega de los bienes (de ser el caso consumibles y accesorios) en la Unidad Médica, UMAE y/o Unidad Destino, deberán realizarse mediante el documento "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación y Capacitación" incluida en el **Anexo 4 (cuatro)**. Obligándose a "EL PROVEEDOR" a recabar, en la remisión, el sello de la Unidad con la fecha legible, los nombres, firmas y matrículas de los responsables, dicha Acta será indispensable para la tramitación del respectivo pago, toda vez que será parte integrante del total de documentos necesarios para dicho trámite.

Para efectos de identificar plenamente los empaques, "EL PROVEEDOR" deberá adherir etiqueta a cada uno de ellos considerando la siguiente información.

1. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante
2. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México
3. Plazo de garantía expresado en tiempo (36 meses). Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", estipulando en la misma, la fecha de término.

Para cumplir con la identificación de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá marcar cada uno de ellos con la **Información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante
  - a) Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b) Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
4. País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
5. Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
6. Número de serie.
7. Contenido.
8. Instrucciones de uso.
9. Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.

Página 7 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

10. Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
11. Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
12. "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
13. "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
14. Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
15. La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- INSTALACIÓN
- PUESTA EN OPERACIÓN
- ASISTENCIA TÉCNICA
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- CAPACITACIÓN
- REFACCIONES
- CONSUMIBLES
- ACCESORIOS

Los cuales se detallan ampliamente en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, Unidades Médicas de Alta Especialidad y/o Unidades de Destino, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones

Página 8 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes a reponer por **"EL PROVEEDOR"**, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción con forme al acta de Entrega Recepción (entrega,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

instalación, puesta en Operación, Capacitación) de los equipos en las Unidades Médicas, UMAES y/o Unidades Destino.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato-  
No. 10BI1052

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando durante la vigencia del presente contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" o en su caso no se sustituya el bien.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato, la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que el

Página 13 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

proveedor ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala, propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Especificaciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Cuadro de Fallo y Cantidad de Bienes"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido", y "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación y Capacitación"
- Anexo 5 (cinco) "Guía de Distribución"
- Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato**  
**No. 10BI1052**

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 12 de noviembre de 2010.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**TAQ SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

**ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**  
Representante Legal

**C. JUAN ALVARO LÓPEZ TACHIQUIN**  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE**  
**EDUCACIÓN EN SALUD**

**DR. SALVADOR CASARES QUERALT**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

ANEXO 1

"OFICIO DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D. F., a 7 de septiembre de 2010

Ref. No. 09 90 01 670000/OVSP 1580

Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano  
Encargada de Despacho de la  
Coordinación de Educación en Salud y  
Presidente de la Comisión para el Manejo del FOFOE

Presente

En atención al oficio núm. 09B561612500/20100000 1883, en el que solicita la validación presupuestal para la adquisición de Equipo Administrativo, al respecto le informo que se emite el presente Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal por un importe de \$4'016,800.00, con cargo al Presupuesto asignado al Programa del FOFOE, para que la Unidad Responsable del Gasto (URG) de Nivel Central inicie los trámites y gestiones administrativas para la adquisición del equipo mencionado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, fracción II y 70, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y 7.1.14 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social y el acuerdo ACDO.AS3.HCT.130810/215.R.DF emitido por el Consejo Técnico en su sesión del 13 de agosto de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Lic. Carlos Berges Pérez  
Coordinador

*"Se firma por ausencia con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio 09-90-01-67-0000/1461 del 24 de agosto de 2010, donde el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática autoriza al titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión para que emita los Oficios de Validación de Suficiencia Presupuestal y de Registro de Inversión Física de conformidad a la normatividad vigente aplicable."*

- C c p. Dr. Eduardo González Piet. - Director de Finanzas
- Lic. Luis Romero Valdiviezo - Coordinador Administrativo de la Dirección de Prestaciones Médicas
- Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas - Coordinador Técnico de Bienes de Inversión
- Arq. Alicia Fuentes Spindola - Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión

Descarga Oficio 1583 Folio 2043

CBP/AFS

ÁREAS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXO 1-A (UNO-A)**  
**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**

MÉXICO, D.F. A 18 DE OCTUBRE DE 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA No: 00641320-028-10  
P R E S E N T E

LICITACIÓN	00641320-028-10	CANTIDAD	16
PARTIDA	2		
CLAVE SAI	531.604.0012		
CLAVE PREI			
MANIQUÍ CABEZ INFANTIL PARA INTUBACIÓN NEONATAL			

**ESPECIFICACIONES**

SIRVE PARA REALIZAR PRACTICAS DE INTUBACIÓN POR MEDIO DE UNA CANULA ENDOTRAQUEAL.

CABEZA DE UN NEONATO CON PERIMETRO CEFÁLICO PROMEDIO DE 35 CM. MATERIAL PLÁSTICO DE SILASTIC ( FLEXIBLE Y RESISTENTE)

DISEÑADO PARA PRÁCTICAS DE INTUBACIÓN ENDOTRAQUEAL POR LARINGOSCOPIA DIRECTA.

DESARMABLE EN EL CONJUNTO, LENGUA Y COMPONENTES.

DEBE INCLUIR LAS SIGUIENTES PARTES ANATÓMICAS DESMONTABLES: LENGUA EPIGLOTIS, GLOTIS, LARINGE, CUERDAS VOCALES, TRÁQUEA, BRONQUIOS, GLOBOS PARA SIMULAR PULMONES.

POSIBILIDAD DE APLICAR VENTILACIÓN CON PRESIÓN POSITIVA INTERMITENTE, CON BOLSA Y MÁSCARA.

CON CAPACIDAD DE VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL TUBO ENDOTRAQUEAL, MEDIANTE PRUEBA DE INSUFLACIÓN DE PULMONES SIMULADO.

SOPORTE DE PLÁSTICO RÍGIDO CON POSIBILIDADES DE VASCULACIÓN PARA SU LIMPIEZA.

ESTUCHE RÍGIDO PARA SU CUIDADO Y ALMACENAJE.

NO REQUIERE ACCESORIOS, REFACIONES, NI INSTALACIÓN Y EN CONSUMIBLES REQUIERE SPRAY LUBRICANTE, SISTEMA HIGIÉNICO DE VÍAS AÉREAS PARA PRÁCTICAS INDIVIDUALES.

INSTALACIÓN: NO REQUIERE OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBE SER POR PERSONAL CALIFICADO.

LICITANTE	TAQ SISTEMAS MÉDICOS DE C.V. S.A
MARCA	LAERDAL
MODELO	250-00250
CATALOGO	LAERDAL PÁGINA 43

HOJA 1 DE 1

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**Cabeza de Intubación de Bebé**

Reproduce la anatomía de un niño de tres meses, para la enseñanza y práctica de técnicas de manejo avanzado de vía aérea. El realismo es mayor debido a la elasticidad de la piel y tejidos.

- Anatomía realista de lengua, faringe, laringe, cuerdas vocales, epiglotis, y traquea
- Maniobra de Sellick
- Intubación oral y nasal
- Mascara laríngea

Se puede verificar la colocación correcta del tubo mediante un test fácil.

ANEXO  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
Y APOYO TÉCNICO

Juan Álvaro López Tachiquin  
Representante Legal  
TAQ Sistemas Médicos S.A. de C.V.

**ANEXO 1-A (UNO-A)**  
**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**

MÉXICO, D.F. A 18 DE OCTUBRE DE 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA No: 00641320-028-10

**P R E S E N T E**

LICITACIÓN	00641320-028-10	CANTIDAD	35
PARTIDA	3		
CLAVE SAI	531.604.0020		
CLAVE PREI			
MANIQUÍ DE ADULTO PARA PRÁCTICA DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR			

**ESPECIFICACIONES**

LA CABEZA, CUELLO, BRONQUIOS Y PULMONES, DE MATERIAL PLASTICO DE SILASTIC (FLEXIBLE Y RESISTENTE). SIRVE PARA REALIZAR PRACTICAS DE REANIMACION CARDIO-CEREBRO-PULMONAR POR MEDIO DE UNA CANULA ENDOTRAQUEAL.

CABEZA DE UN ADULTO, CON CUERPO ENTERO DESMONTABLE. CABEZA, CUELLO Y TORSO DE SILASTIC (CON LAS CARACTERISTICAS DE FLEXIBILIDAD DE ACUERDO AL SITIO ANATOMICO SIMULADO).

DISEÑADO PARA PRACTICAS DE INTUBACION ENDOTRAQUEAL POR LARINGOSCOPIA DIRECTA, QUE PERMITA EL MANEJO DE LA VIA AEREA EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: PERMEABLE O NORMAL, OBSTRUIDA (SIMULANDO CUERPO EXTRAÑO O POR RETROCESO DE LA LENGUA POR LO MENOS).

QUE PERMITA POSICIONAMIENTO DE LA CABEZA CON HIPEREXTENSION DEL CUELLO Y PRACTICAR LA MANIOBRA DE APOYO EN LA FRENTE Y VISUALIZAR LA VIA AEREA. DEBE INCLUIR LAS SIGUIENTES PARTES ANATOMICAS DESMONTABLES: LENGUA, EPIGLOTIS, GLOTIS, LARINGE, 5 CUERDAS VOCALES, TRAQUEA, BRONQUIOS, GLOBOS PARA SIMULAR PULMONES. POSIBILIDAD DE APLICAR VENTILACION CON PRESION POSITIVA INTERMITENTE CON BOLSA Y MASCARA.

CON CAPACIDAD DE VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION DEL TUBO ENDOTRAQUEAL, MEDIANTE PRUEBA DE INSUFLACION DE PULMONES SIMULADOS. PULSO BRAQUIAL SIMULADO.

CON DISPOSITIVO ELECTRONICO QUE INDIQUE CON ALARMA AUDIBLE O VISUAL O AMBAS CUANDO LA COMPRESION TORACICA O LA VENTILACION ASISTIDA NO SEA EFECTIVA. ESTUCHE RIGIDO PARA GUARDA Y TRANSPORTE.

INSTALACION: NO REQUIERE.  
OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL OPERATIVO.  
MANTENIMIENTO: PREVENTIVO.

CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.  
MANIQUI PARA PRACTICA DE REANIMACION CARDIOPULMONAR.  
UNIDAD PORTATIL.

LICITANTE	TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A DE C.V.
MARCA	LAERDAL
MODELO	31003501
CATALOGO	LAERDAL PÁGINA 7

HOJA 1 DE 1

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Susci® Anne

*Nuestros maniquies Resusci Anne ofrecen una práctica muy realista y la calidad óptima en la educación de la RCP*

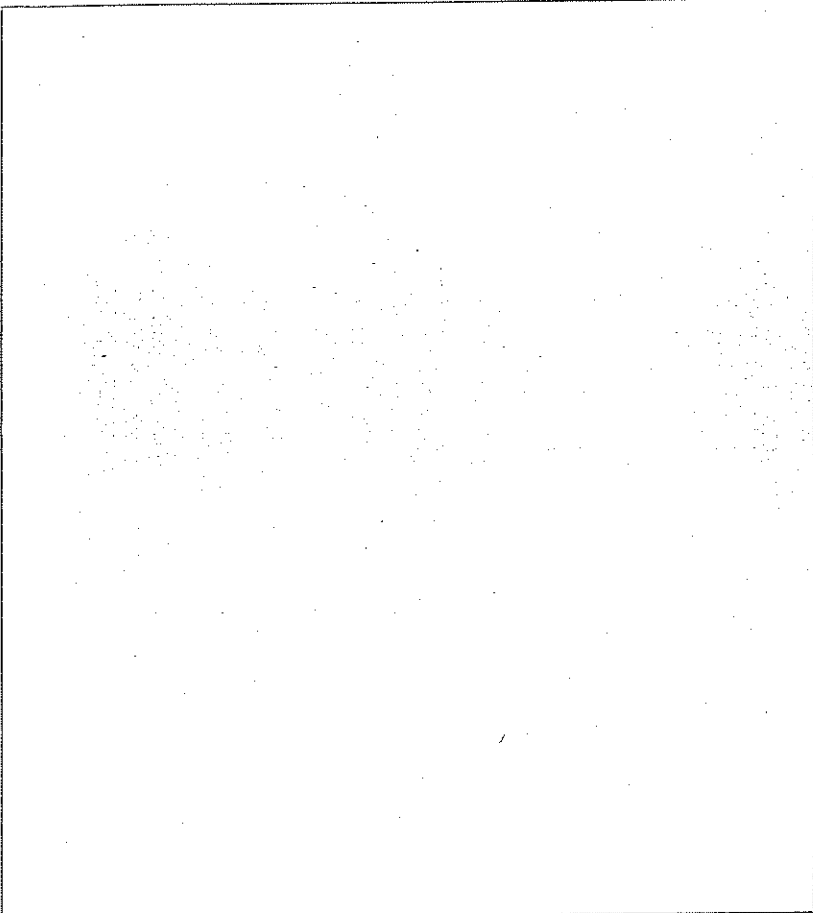
El Resusci Anne está diseñado para cumplir con todos los requerimientos de la enseñanza de Soporte Vital Básico, con las menores necesidades de equipamiento. Este maniquí permite practicar las técnicas de RCP básica, combinarlas con las de la desfibrilación semiautomática, y/o la práctica de extricación y manejo del trauma.

RCP básica: Maniqui de RCP con caja de señales, para tener un feedback de la práctica. Existe un dispositivo de registro, para tener un feedback dinámico, análisis estadístico, e informe escrito.

RCP básica con DEA: El desarrollo de la desfibrilación semiautomática requiere de sistemas integrados para la enseñanza de está como una extensión de las técnicas de RCP. Laerdal ofrece una solución innovadora e integrada entre el maniqui y el desfibrilador de entrenamiento. (Ver sección RCP -D)

Rescate y trauma: Maniqui de RCP, para extricación y trauma, añade a las funciones del maniqui de RCP, brazos y piernas articulados, con peso, y posibilidad de heridas, fracturas y quemaduras simuladas. (Ver sección Extricación y

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



trauma).

**Beneficios del producto:**

Eficacia educativa al concentrar las prácticas en conocimientos y técnicos llaves de la RCP

Gracias a la válvula unidireccional y la salida del aire por el costado el uso resulta muy higiénico.

Anatómicamente realista, permite aprender como tratar a una víctima real y aporta calidad a la práctica.

El uso de la caja de señales aumenta la motivación del alumno ofreciendo un feedback en tiempo real de la práctica de la RCP. El registro además permite

El diseño modular permite añadir extremidades de características distintas lo cual mejora la práctica.

Transporte fácil y confortable con la bolsa o la maleta del maniquí

**Características del producto:**

Obstrucción natural de vía aérea. Es necesario la hiperextensión de la cabeza, o tracción de la mandíbula para abrir la vía aérea

Resistencia realista para las compresiones del pecho.

Brazos y piernas articuladas

Juan Alvaro López Tachiquín  
Representante Legal  
TAQ Sistemas Médicos S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

**ANEXO 1-A (UNO-A)**  
**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**

MÉXICO, D.F. A 18 DE OCTUBRE DE 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA No: 00641320-028-10  
**PRESENTE**

LICITACIÓN	00641320-028-10	CANTIDAD	10
PARTIDA	3		
CLAVE SAI	531.678.0013		
CLAVE PREI			
PLICÓMETRO METÁLICO			

**ESPECIFICACIONES**

REQUIERE. CONSUMIBLES

NO REQUIERE. INSTALACION; NO REQUIERE. OPERACION; POR PERSONA ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

PLICOMETRO. AUXILIAR PARA MEDIR EL GROSOR DE LA GRASA SUBCUTANEA/ CON FINES DE VALORACION NUTRICIONAL. CONSTA DE LOS SIGUIENTE ELEMENTOS: DE ALUMINIO ANTICORROSIVO O ACERO INOXIDABLE RESOLUCION DE 0.20 MM, RANGO DE APERTURA DE 50 MM, CALIBRADO PAR. EJERCER UNA PRESION CONSTANTE DE 10 G/MM 2 ± 10%, CALIBRADOR D ACERO INOXIDABLE.

REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO

LICITANTE	TAQ SISTEMAS MÉDICOS DE C.V.		
MARCA	LANGE		
MODELO	LANGE		
CATALOGO	INDIVIDUAL		
HOJA 1 DE 1			

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**Lange**

Plicómetro para valoración nutricional LANGE, metálico, incluye estuche y manual. Reconocido como el más popular del mundo. Apertura 70mm. precisión de .1mm.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

Juan Álvaro López Tachiquin  
Representante Legal  
TAQ Sistemas Médicos S.A. de C.V.



## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
N° 00641320-028-10

### 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

"Con motivo de la presente licitación, los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social."

#### A. INSTALACIÓN

Los equipos deberán ser suministrados e instalados, por el proveedor, **sí así lo requieren**, en las Unidades Médicas que se indican en el **Anexo Número 2 (dos) Guía de Distribución**.

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar, el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

#### B. PUESTA EN OPERACIÓN

Los bienes deberán ser puestos en operación en las Unidades Médicas, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

#### C. ASISTENCIA TÉCNICA

Será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante.

Asociada a la puesta en operación de los equipos los proveedores deberán proporcionar por cada uno de ellos, dos juegos originales del manual de operación del equipo respectivo en cada Unidad Médica y/o UMAE en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para el Instituto.

#### D. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y

ANEXOS

11

DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

346





## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
N° 00641320-028-10

continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

Los proveedores deberán entregar, por cada equipo, en cada una de las UMAE, en el departamento de Conservación o su representación en la localidad en que se instalaron los equipos, un juego de manuales originales de servicio, así como para el mantenimiento correctivo, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los equipos, sin costo adicional para el Instituto.

En el mismo plazo deberán entregar para su resguardo, las claves de acceso de los equipos, en la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Villalongín 117, 2o piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06500, México D.F., en días y horas hábiles.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal del Instituto; el proveedor deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

### E. CAPACITACIÓN

El licitante que resulte adjudicado se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega e instalación y puesta en operación de los equipos en las UMAE, o de la Unidad Médica respectiva, la capacitación en dos ocasiones, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico-médico y de Conservación, en el lugar y para cada uno de los turnos. Y un segundo período de capacitación en los mismos términos dentro del periodo de garantía, todo esto sin costo adicional para el Instituto.

### F. REFACCIONES

El proveedor esta obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor se obliga a garantizar, durante un período mínimo de **5 (cinco)** años a partir del vencimiento de la garantía de fábrica del equipo, la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del presente procedimiento de licitación.

En caso de que el modelo del equipo se descontinúe, el proveedor deberá notificar por escrito en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante (adjuntando documentación comprobatoria) a la División de Conservación del Instituto ubicada en la calle de Villalongín 117, 2o piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc

RECEBIDO  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO



## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
N° 00641320-028-10

C.P. 06500, México D.F., y a mantener existencias de refacciones durante el período antes señalado, en días y horas hábiles.

### G CONSUMIBLES

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, sin embargo no será considerada para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

En el caso de que los consumibles que el equipo requiera para su operación, no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, el licitante deberá indicarlo, en el **Anexo número 1-B (uno-B)** de esta convocatoria, al que también se integra un formato con su respectivo instructivo que deberá requisitar el licitante para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos" correspondiente.

Para ello, deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado en los equipos, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos tengan una vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo.

El licitante deberá entregar una carta en la que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en Cuadro Básico Institucional de los consumibles que el equipo requiere para operar correctamente.

### H. ACCESORIOS.

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, sin embargo no será considerada para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

En el caso de que los accesorios del equipo médico no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, el licitante deberá indicarlo en el **Anexo número 1-C (uno-C)** de esta convocatoria, del cual se integra un formato con su respectivo instructivo que deberá requisitar el licitante para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos" correspondiente.

Para ello deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además, si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

El licitante deberá entregar una carta en la que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en Cuadro Básico Institucional de los accesorios que el equipo requerirá para operar correctamente.

### 1.1 IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS, Y EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO

13

345



## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
Nº 00641320-028-10

Los folletos, catálogos, instructivos o manuales de operación y funcionamiento, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en original del fabricante; podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones conforme al inciso y numeral correspondientes de la Proposición Técnica.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el 2.1 correspondiente a "Calidad", de la convocatoria.

### 1.2. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

#### I.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La fecha máxima para la entrega de los equipos, así como su instalación (en caso que así proceda), puesta en operación y capacitación del personal, será como fecha máxima el **30 de noviembre de 2010**, conforme a los lugares señalados en el **Anexo Número 2 (dos)** de la presente Convocatoria:

El proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido. Las entregas se deberán coordinar con el personal de los Almacenes Delegacionales o de las Unidades Recepción.

#### II.-CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega, señalados en el **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente convocatoria, pudiendo cambiar el Instituto, sin ningún costo adicional, los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, contenida en el **Anexo Número 1 (uno)**, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación considerando cantidad y empaque.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo Número 2 (dos)**, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo**



# PRECISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
No: 00641320-028-10

## PRECISIONES A CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE INCLUYAN EL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO. MIXTA 00641320-028-10 PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO PARA DIVERSOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES."

Nº	DICE:	DEBE DECIR:
1.	<p><b>A. INSTALACION</b></p> <p>Los equipos deberán ser suministrados e instalados, por el proveedor, <b>si así lo requieren</b>, en las Unidades Médicas que se indican en el <b>Anexo Número 2 (dos) Guía de Distribución.</b></p> <p>Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de dicha comunicación por parte del Instituto.</p>	<p><b>A. INSTALACION</b></p> <p>Los equipos deberán ser suministrados e instalados, por el proveedor, si así lo requieren, en las Unidades Médicas y/o <b>UMAE</b> que se indican en el Anexo Número 2 (dos) Guía de Distribución.</p> <p>...</p> <p>Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica y/o <b>UMAE</b> con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.</p>
2.	<p><b>Cédula de Descripción de Artículo</b></p> <p>9. Normas y estándares 9.1 Conforme al numeral 3.1 de la Convocatoria a la Licitación</p>	<p><b>Cédula de Descripción de Artículo</b></p> <p>Para todas las partidas</p> <p>9. Normas y estándares 9.1 Conforme al numeral 2.1 de la Convocatoria a la Licitación</p>
3.	<p><b>2.1. CALIDAD</b></p> <p>Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica, copia simple de la siguiente documentación vigente a la fecha de la presentación de propuestas:</p> <p><b>B) Además, en tratándose de Bienes Internacionales:</b></p>	<p><b>2.1. CALIDAD</b></p> <p>Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica, copia simple de la siguiente documentación vigente a la fecha de la presentación de propuestas:</p> <p><b>B) Además, en tratándose de Bienes Internacionales:</b></p>

Y APOYO TÉCNICO

1 de 6

Handwritten signature and initials



2560

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

"2010, AÑO DE LA PATRIA. BICENTENARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN"

México, D. F., a 16 de noviembre de 2010.

Oficio número 09538461-14B0/ 002145

**LIC. MARÍA ELENA MONDRAGÓN GALICIA**

Titular de la División de Contratos y Apoyo Técnico.

Presente.-

En alcance a mi similar número 09538461-14B0/02061, mediante el cual se envió los expedientes correspondientes al Procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 00641320-028-10 para la adquisición de "Equipo para Diversos Proyectos Institucionales".

Al respecto me permito solicitar a usted, respecto a la instalación, capacitación y puesta en operación, sea considerada en la elaboración de los contratos la siguiente información

PROYECTO	INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
FOFOE	No requiere instalación, capacitación y puesta en operación
COCTI	Conforme a Convocatoria
IMSS- OPORTUNIDADES	Conforme a las respuestas de la Junta de Aclaraciones, los proveedores ganadores, se comprometerán mediante carta compromiso, a instalar y capacitar al personal designado por la Unidad IMSS-Oportunidades, a más tardar 10 días después de que sean notificados.
Servicios de Hemodinámica	Conforme a precisión N° 10 de la Junta de Aclaraciones.
Servicio de Fisiología Pulmonar	
Laboratorios de Citología	

Agradeciendo de antemano, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**  
Titular de la Coordinación

ANEXOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS

17 NOV 2010 12:29

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

C.c.p.- Lic. Carmen Zepeda Huerta. Titular de la Unidad de Administración.- Para su conocimiento.- Presente  
MVZ Alberto Carbajal Maya. Encargado de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.- Mismo fin.- Presente.

OMFR:cc



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA, CUADRO DE FALLO Y CANTIDAD DE BIENES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACIÓN:	00641320-028-10	FECHA:	18/10/2010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A DE C.V.		
DOMICILIO	AV. COYOACÁN 1133 COL. DEL VALLE MÉXICO D.F. C.P 03100		
R.F.C.	TSM061013NR7		
TELÉFONO Y FAX	01 55 54 88 98 98 Y 01 55 55 75 91 90		
CORREO ELECTRÓNICO	alvaro.lopez@taq.com.mx		

Partida	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Importe Total antes de IVA
2	Maniquí Cabeza Infantil para Intubación	Laerdal	E.U.A	16	\$10,643.78	\$170,300.48
3	Maniquí adulto para enseñanza RCP	Laerdal	E.U.A	35	\$19,097.15	\$668,400.25
4	Plicómetro Metálico	Lange	E.U.A	10	\$3,739.14	\$37,391.40
	SUBTOTAL				\$33,480.07	\$876,092.13
	IVA				\$5,356.81	\$140,174.74
	TOTAL				\$38,836.88	\$1,016,266.87

(Un millón diez y seis mil doscientos sesenta y seis pesos 87/100 M.N)

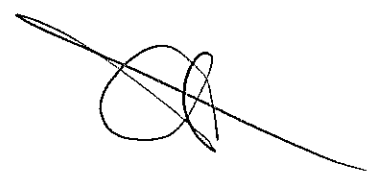
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

México, D.F. a 18 de Octubre de 2010.

Atentamente

Juan Alvaro López Tachiquín  
 Representante Legal  
 TAQ Sistemas Médicos S.A. de C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN**

REMITIDA CON OFICIO 59-5481-0740/3362 DE 28 DE OCTUBRE DE 2010, LAS CUALES SE ADJUNTAN COMO ANEXO 1, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 2, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

**FALLO**

**PRIMERO.-**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

21  
b  
g  
z  
90

PROYECTO	PART.	CLAVE SAI	CONCEPTO	LICITANTE	CANT.	P.U. SI/VA DLLS	P.U. SI/VA M.N	IMPORTE TOTAL DLLS. SIN INCLUIR IVA	IMPORTE TOTAL M.N. SIN INCLUIR IVA.
FOFOE	1	531.289.0055	Dosimetro Termoluminiscente	Asesoría Integral en Dosimetría Termoluminiscente, S.A. de C.V.	310		\$810.00		\$251,100.00
									\$251,100.00
FOFOE	5	529.803.0098	Grabadores/reproductores DVD alta definición	Atenea Comercial, S.A. de	3		\$872.00		\$2,616.00
FOFOE	8	522.660.0159	Pantallas LCD de alta definición de 40"	Atenea Comercial, S.A. de	3		\$14,932.00		\$44,796.00
									\$47,412.00
FOFOE	2	531.604.0012	Maniqui cabeza infantil para intubación	TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V.	16		\$10,643.78		\$170,300.48
FOFOE	3	531.604.0020	Maniqui adulto para enseñanza RCP	TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V.	35		\$19,097.15		\$668,400.25
									\$838,700.73
FOFOE	4	531.678.0013	Plicómetros metálicos tipo langle	Tecno Logica Mexicana, S.A. de C.V.	10		\$8,050.00		\$80,500.00
									\$80,500.00

Y APOYO TÉCNICO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1057 2

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO", Y "ACTA ADMINISTRATIVA  
CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN  
OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
N° 00641320-028-10

## ANEXO NÚMERO 13 (TRÉCE)

### REMISIÓN DEL PEDIDO

**REMISION DEL PEDIDO**

INSTITUCIÓN GENERAL DE SEGURO SOCIAL

FORMA DE ENTREGA: [1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [10] [11] [12] [13] [14] [15] [16] [17] [18] [19] [20] [21] [22] [23] [24] [25] [26] [27] [28] [29] [30] [31] [32] [33] [34] [35] [36] [37] [38] [39] [40] [41] [42] [43] [44] [45] [46] [47] [48] [49] [50] [51] [52] [53] [54] [55] [56] [57] [58] [59] [60] [61] [62] [63] [64] [65] [66] [67] [68] [69] [70] [71] [72] [73] [74] [75] [76] [77] [78] [79] [80] [81] [82] [83] [84] [85] [86] [87] [88] [89] [90] [91] [92] [93] [94] [95] [96] [97] [98] [99] [100]

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12				
16				
15				
18				
19				
20				
21				

CLASIFICACIÓN TRIENNAL

09 AV 09

ALTA

26 27 28

Abril, 2010.

ANEXO  
VISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 00641320-028-10

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: \_\_\_\_\_ descripción \_\_\_\_\_

Contrato número: \_\_\_\_\_

Fincado a la empresa: \_\_\_\_\_

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

NOTA: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN O LAS PERSONAS QUE RECIBAN LOS BIENES.

Abril, 2010.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0336



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
N° 00641320-028-10

## LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROVEEDOR		NO. CONTRATO		FECHA	
[ ]		[ ]		[ ]	
RECIBE DEL PROVEEDOR					
CONCEPTO		DESCRIPCIÓN		CUMPLE	
				OBSERVACIÓN	
A)	Equipo	Bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.		SI	
				NO	
B)	Instalación	Desmontar en su caso los equipos existentes, adecuación de los espacios físicos e instalación del equipo, asimismo la puesta en operación.		SI	
				NO	
C)	Capacitación	Capacitación al personal médico y técnico-médico en el lugar y turnos que el Instituto designe.		SI	
				NO	
D)	Manuales del equipo	Unidad Médica y/o UMAE	Dos juegos originales del manual de operación del equipo.	SI	
			NO		
		Departamento de Conservación	Un juego de manuales originales correspondientes al Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo	SI	
			NO		
			Dos juegos originales del manual de operación del equipo.	SI	
			NO		
Manuales de Administración, de configuración, así como las claves de acceso del equipo.	SI				
	NO				
E)	Mantenimiento preventivo	Programa calendarizado correspondiente al mantenimiento preventivo del equipo.		SI	
				NO	
F)	Guías Mecánicas	Guías mecánicas correspondientes a requerimientos eléctricos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso Instalaciones especiales		SI	
				NO	
H)	Contrato	Copia del Contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.		SI	
				NO	
I)	Remisión del pedido	Original y 4 copias de la Remisión		SI	
				NO	

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATACION Y APOYO TECNICO

Abril, 2010.



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
N° 00641320-028-10

## LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor \_\_\_\_\_ Contrato Num. \_\_\_\_\_

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

Clave de la norma: Fecha de emisión / actualización Página  
1400-09-110-002 Agosto de 2003

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

Abril, 2010.

03 7



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
N° 00641320-028-10

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: \_\_\_\_\_ descripción \_\_\_\_\_

Contrato número: \_\_\_\_\_

Fincado a la empresa: \_\_\_\_\_

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula.
El responsable del área de conservación de la Unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del Proveedor	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

Abril, 2010.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10B11052

ANEXO 5  
"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN ( FOFEE )

DIRECTORIO PARA ENTREGA DE BIENES

No.	DELEGACIÓN	COORDINADOR DELEGACIONAL DE	CORREO ELECTRÓNICO	RED VIRTUAL	DIRECCIÓN
1	CAMPECHE	DR. DOMINGO SAMUEL MED	domingo.medina@imss.gob.mx	83 000 1142	Campeche (101) 2N Lopez Mateos, esq. Talamantes y Q.Roo, Zona Centro, 24000 Campeche, Camp. ESQ. TALAMANTES Y Q. ROO 01(981)8162243
2	CHIAPAS	DRA. MA. DEL PILAR Z. FLOR	maria.florosa@imss.gob.mx	83 121 1803	Tapachula (288) 2N Anillo Periférico, esq. Carr. Costera, Zona Centro, 30700 Tapachula, Chis. (Ofna. Anexo deleg) Teléfono (01 962) 62 619 15 Red 717 Ext 344 ENTRE 14 AVE. NORTE Y RIO COATANCITO, SOBRE LA CARRETERA COSTERA, (01 962) 62 619 15 RED 717 EXT 344
3	CHIHUAHUA	DR. HÉCTOR DANIEL SALAZAR	hector.salazar@imss.gob.mx	81 200 1142	Hidalgo del Parral (288) 2N Independencia SIN, Zona Centro, 33800 Hidalgo del Parral, Chih. ENTRE INDEPENDENCIA Y GLORIETA MINEROS 01 627 5230323
4	GUERRERO	DRA. VICTORIA CUEVA ARAN	victoria.cueva@imss.gob.mx	83 200 1142	Vicente Guerrero 2N Av. Ruiz Cortines SIN, Col. Alta Progreso, 39610 Acapulco, Gro. ENTRE CALLE BAJA CALIFORNIA Y FCO. VILLA, ACAPULCO, GRO 744 445 53 53
5	HIDALGO	DR. J. GUILLERMO BAUTISTA	guillermo.bautista@imss.gob.mx	85 067 1150	Pachuca (101) 2N Prol. Av. Madero 405, Col. Nueva Madero, C.P. 42090 Pachuca, Hgo. ENTRE PROL. AV. MADERO Y CALLE DE MAGNOLIA 771 - 7143591
6	MICHOACÁN	DR. LUIS ESTRADA SALAZAR	luis.estradas@imss.gob.mx	84 400 1142	Zamora (288) 2N Paseo de los Almendros, esq. Av. Madero Sur, Col. La Luneta, 59630 Zamora, Mich. ESQ. AV. MADERO SUR (351) 512-02-68
7	OAXACA	DRA. JANET NESME ÁVILA	janet.nesme@imss.gob.mx	83 361 1801	CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, ZONA CENTRO C.P. 68000 OAXACA, OAX. ENTRE PORFIRIO DIAZ Y DIAZ QUINTAS. TELEFONO 951 515 7831 Y 951 515 7033
8	PUEBLA	DR. ARTURO ARCEGA DOMIN	arturo.arcega@imss.gob.mx	85 400 1142	CARR. ATLIXCO, METEPEC KM 4.5, C.P. 74360, METEPEC PUEBLA, TELEFONO 444 0124 Y 444 0155
9	QUINTANA ROO	DRA. MA. DE LOURDES ROJAS	maria.rojas@imss.gob.mx	83 401 1218	Chetumal (288) 2N Av. Adolfo Lopez Mateos, esq. Nápoles, Col. Campestre, 77000 Chetumal, Q. R. ESQ. NAPOLES (983) 8621678
10	TAMAULIPAS	DRA. CONSUELO CABRALES	consuelo.cabral@imss.gob.mx	82 300 1123	Tehuacan (288) 2N Av. de Las Américas, esq. 18 Poniente, 75710 Tehuacan. Pue. ESQ. 18 PONIENTE LADA (23838) D 3-23-04, C 3-11-30
11	VERACRUZ	DRA. AIDA VERÓNICA BLANC	aida.blanco@imss.gob.mx	82 400 1142	Poza Rica (288) 2N Naranjo, esq. Reforma, Col. Laredo, 93260 Poza Rica, Ver. ESQ. REFORMA (78282) 2-16-41
12	VERACRUZ	DR. JOSÉ ANTONIO MATA CA	jose.mata@imss.gob.mx	83 600 1142	Coatzacoalcos (288) 2N Román Marín, esq. Independencia, Coatzacoalcos, Ver. 96400 ROMAN MARIN ESQUINA INDEPENDENCIA 01921-21-4-76-37
13	YUCATÁN	DR. ROLANDO DÍAZ CASTILL	rolando.diaz@imss.gob.mx	83 700 1114	Mérida 2N Av. Colón, esq. Yzaas, Col. García Gineres, 97070 Mérida, Yuc. Av. Colón x Iztaez García Gineres 01-999-925-08-31/925-08-66 red 2553
14	ZACATECAS	DR. JOSÉ ARMANDO PÉREZ	jose.perez@imss.gob.mx	82 500 1142	Fresnillo 2N Av. Hidalgo 620, Zona Centro, C.P. 99151 Fresnillo, Zac. ENTRE CALLE AV. HIDALGO Y CALLE CALERA 01 493 9320038
15	ÁREA CENTRAL AGUIRRE	C.P. ADRIANA FIERRO	adriana.fierro@imss.gob.mx		Centro Médico Nacional Siglo XXI, sótano, Av. Cuauhtémoc 330, Esq Eje 3 sur, col.Doctores C.P. 06725. telefono Directo 57612956



Instituto Mexicano del Seguro Social  
FOFOE  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Nombre del Fondo	Delegación		Estado		Municipio		PREI Millenium Presupuesto		Tipo de Unidad	#	Clave de Artículo	Clave de Artículo			Tipo de Equipo	Cent	
	Civ.	Nombre	Civ.	Nombre	Civ.	Nombre	Inmueble	UI				Centro de Costo	Cuenta	PREI			Opn
FONDO SALLO	09	Nivel Central	09	Durango Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099901	250000	DFCTRAL	S/N	12005	531	604	0012	Manniqui bebe	16
FONDO SALLO	09	Nivel Central	09	Durango Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099901	250000	DFCTRAL	S/N	12005	531	604	0020	Manniqui adulto	19
FONDO SALLO	04	Campesche	04	Campesche	04002	Campesche	04010020	049901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	1
FONDO SALLO	07	Chiapas	07	Chiapas	07009	Tapachula	07020010	079901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	3
FONDO SALLO	08	Chihuahua	08	Chihuahua	08019	Chihuahua	08A10004	089901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	1
FONDO SALLO	12	Coahuila	12	Coahuila	12001	Asafuero de Juárez	12020027	129901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	1
FONDO SALLO	13	Hidalgo	13	Hidalgo	13040	Parvicio de Soles	13010009	139901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	1
FONDO SALLO	16	Michoacán	16	Michoacán	16053	Morelia	17030022	179901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	1
FONDO SALLO	21	Oaxaca	20	Oaxaca	20087	Oaxaca de Juárez	21020024	219901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	1
FONDO SALLO	22	Puebla	21	Puebla	21114	Puebla	22010056	229901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	1
FONDO SALLO	24	Quintana Roo	23	Quintana Roo	23064	Chimilil Blanco	24010001	249901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	1
FONDO SALLO	29	Tamaulipas	28	Tamaulipas	28041	Victoria	29010072	299901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	1
FONDO SALLO	31	Veracruz Norte	30	Veracruz	30087	Xalapa	31020020	319901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	1
FONDO SALLO	32	Veracruz Sur	30	Veracruz	30116	Orizaba	32030008	329901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	1
FONDO SALLO	33	Yucatán	31	Yucatán	31050	Merida	33010010	339901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	1
FONDO SALLO	34	Zacatecas	32	Zacatecas	32017	Guadalupe	34020001	349901	250100	13350106	S/N	12006	531	604	0020	Manniqui adulto	7
FONDO SALLO	09	Nivel Central	09	Durango Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099901	250000	13350106	S/N	12076	531	678	0013	Plicómetros	10
FONDO SALLO	09	Nivel Central	09	Durango Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099901	250000	13350106	S/N	11757	531	209	0055	Dosímetros	310
FONDO SALLO	09	Nivel Central	09	Durango Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099901	250000	13350106	S/N	17531	525	370	0027	Sistema de sonido	2
FONDO SALLO	09	Nivel Central	09	Durango Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099901	250000	13350106	S/N	18705	522	660	0159	Pantallas LCD	3
FONDO SALLO	09	Nivel Central	09	Durango Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099901	250000	13350106	S/N	18663	525	195	0716	Camara Digital	1
FONDO SALLO	09	Nivel Central	09	Durango Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099901	250000	13350106	S/N	17554	526	893	0099	Grabadores/Reproductores DVD	3

FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION

ANEXOS  
SON DE CONTRATACIÓN  
APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 10BI1052

ANEXO 6

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
N° 00641320-028-10

### ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Abril, 2010.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0310